PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1958

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 43/2014, CON LA FIRMA BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO A PRODUCTORES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 271.907", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAGRO N° 01/2014, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 24 de NOVIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Ejecutiva del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), en la cual solicita la ampliación del Contrato N° 43/2014, firmado con la Firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado "Contratación de Servicios de Pago a Productores con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 271.907", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAGRO N° 01/2014, **desde el 01 de enero al 31 de agosto del año 2016**, (Exp. N° 40720/15), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), se ha expedido en los términos del proveído de fecha 05 de noviembre de 2015.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Parecer Legal SUOC N° 44/15 de fecha 11 de noviembre de 2015, expresa entre otros: *"...**CONCLUSIÓN:** Que, el pedido de ampliación al Contrato N° 43/2014 suscripto en el marco del llamado Contratación de Servicios de Pago a Productores con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 271.907", deviene procedente, a tenor de lo establecido en el Art. 63° de la Ley de Contrataciones.*

*Por tanto, es parecer de ésta Asesoría Legal, que la Adenda solicitada por el Director del Programa, no encuentra objeción legal alguna y considera reunidos los requisitos para continuar con el proceso de ampliación del Contrato N° 43/2014 suscripto con la Firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**, debiendo para el efecto solicitarse las autorizaciones correspondientes a la Máxima Autoridad Resolución Ministerial mediante...".*

Que la Jefatura de la SUOC, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 11 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 11 de noviembre de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 711/15 de fecha 19 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 23 de noviembre de 2015 y recepcionado en la Secretaría General del MAG el 16/11/15, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato N° 43/2014, suscripto con la Firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado "Contratación de Servicios de Pago a Productores con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 271.907", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAGRO N° 01/2014, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), **ampliando la vigencia del mismo desde el 01 de enero al 31 de agosto del año 2016.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1958

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 43/2014, CON LA FIRMA BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO A PRODUCTORES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 271.907", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAGRO N° 01/2014, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. ARCHIVO